



Resolución Directoral

Miraflores, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 22-021893-001 y 22-022027-001, que contiene el Informe N° 131-2022-EFTPPR-OP-HEJCU, el Informe Técnico N° 020-2022-OP-HECU y el Oficio Múltiple N° D000061-2022-OGGRH-MINSA, respecto al Nombramiento del personal asistencial de la salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, que corresponde al periodo 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 31648, se autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar durante el año fiscal 2022 con el proceso de nombramiento al que alude el inciso a) del numeral 2 de la centésima quinta disposición complementaria final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de hasta el sesenta por ciento (60 %) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autorizado mediante el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, con Resolución Directoral N° 666-2021-MINSA, de fecha 13 de agosto de 2021, se resuelve aprobar la relación nominal de hasta el veinte por ciento (20%) de personal de la salud declarado apto para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, y su modificatoria, que le corresponde nombrar en el tercer trimestre del año 2021, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, para el caso del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, corresponde a seis (06) beneficiarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2022-DG-HEJCU/OP de fecha 30 de mayo de 2022, se resolvió aprobar la actualización de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2022 (CAP-P), de la Unidad Ejecutora 030: Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, del Ministerio de Salud que contiene setecientos sesenta y seis (766) cargos clasificados, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 079-2022/MINSA de fecha 26 de abril de 2022, donde se encuentra consignado seis (06) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento periodo 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 240-2022-DG-HEJCU/OP de fecha 12 de octubre de 2022, se resolvió aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP-2022), de la Unidad Ejecutora: 0146- 030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, correspondiente al año fiscal 2022, donde se encuentran consignadas las plazas para el nombramiento de seis (06) profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, considerados en el anexo de la Resolución Directoral N° 666-2021-MINSA;



Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, en el numeral 27.1 del artículo 27°, se dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutivo de nombramiento, según cronograma que se establezca para tal fin, una vez que se validen previamente que los cargos a nombrarse se encuentren en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIHRSP) cuente con recursos correspondientes y la respectiva Certificación del Crédito Presupuestal, así como el reordenamiento del cargo en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la consecuente Aprobación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP Modificado), considerando los siguientes aspectos; a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; así mismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;



Que, asimismo, el Reglamento antes citado, dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario, se deja sin efecto la resolución de nombramiento del personal;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiario con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso;

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento, dispone que el personal a que se refiere el párrafo precedente debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 020-2022-OP-HECU de fecha 29 de diciembre 2022, la Oficina de Personal, concluye que habiendo cumplido con los procedimientos establecidos en la normativa que corresponde a los documentos de gestión y certificación presupuestal de la incorporación presupuestal por nombramiento, resulta necesario la emisión del acto resolutivo para nombrar, a partir del 31 de diciembre de 2022, a seis (06) servidores de la salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud en los Órganos y Unidades Orgánicas;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley 31084, Ley N° 31648; el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, el Decreto Legislativo N° 1153 y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, sobre delegación de facultades de funcionarios del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR, a partir del 31 de diciembre de 2022, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 0146-030: Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Pliego 011: Ministerio de Salud, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal de la salud comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la misma, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que el personal de la salud comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, que a la fecha no cuenten con vínculo laboral con el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la toma de posesión de cargo.



ARTÍCULO 4.- DISPONER que el personal de la salud señalado en el artículo 1° de la presente resolución, le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO 5°.- El personal de la salud considerado en el artículo 1° de la presente resolución no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años posteriores a la fecha de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución al personal de la salud considerado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ullas

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

- RHC/RCRS/NCV/RLSC/mach.
() MINSA
() Direc.Gral. HEJCU
() OF. E. Planeamiento Estratégico
() OF. Asesoría Jurídica
() Of. Economía
() EFTCPBP
() EFTNDTH
() EFTPPR
() Legajos
() Interesados

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 312 -2022-DG-HEJCU-OP

RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL A NOMBRARSE 2021 EN EL PERIODO FISCAL 2022

N°	UNIDAD ORGANICA	N° PAP	N° CAP	N° AIRHSP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO CAP	CLASIF.	NIVEL DE INICIO	DNI
1	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS Y NEUROTRAUMA	486	0533	000786	MAMANI	PAUCAR	YOLANDA VICENTA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	43715302
2	SERVICIO DE ENFERMERIA EN TRAUMATOLOGIA HOSPITALIZACION	534	0581	000787	PATIÑO	SANCHEZ	YAMPIER ALCIBIADES	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	43705850
3	SERVICIO DE ENFERMERIA EN TRAUMATOLOGIA HOSPITALIZACION	552	0601	000788	ANDRADE	ATAUJE	ANGEL ORLANDO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	43386205
4	SERVICIO DE ENFERMERIA EN TRAUMATOLOGIA HOSPITALIZACION	553	0602	000789	PALOMINO	FLORES	LIZ MILAGROS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	40734136
5	DEPARTAMENTO DE NUTRICION	698	0764	000784	HERRERA	ARTEAGA	LEOPOLDO	AUXILIAR ASISTENCIAL	SP-AP	SAF	10022100
6	DEPARTAMENTO DE NUTRICION	699	0765	000785	QUISPE	ANAMPA DE MARINA	ANA MARIA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SP-AP	SAF	41187734

